

SE → DEGP → P. Mov. Gest. "La Inmaculada"

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 09 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 3652/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO “LA INMACULADA” DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 59/60 el INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA, por intermedio de la Coordinación de Área 1, Zona Sur, ha solicitado autorización para la apertura de una nueva división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2020;

Que a fojas 61, la Señora Subsecretaria de Educación, mediante Nota N° 46/19, autoriza la segunda división de 4° año a partir del Ciclo Lectivo 2020, solicitando la nominalización de la matrícula a los fines de la evaluación del financiamiento de dicha división;

Que asimismo indica que los lineamientos pedagógicos, incluida la definición de la orientación, deberán ser canalizados a través de la Coordinación de Área respectiva, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Secundaria, en cumplimiento del orden jerárquico establecido para la intervención de los organismos competentes;

Que a fojas 74, la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender el 40% de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de la segunda división de 4° año del Ciclo Orientado del Instituto La Inmaculada con el recupero de cargos y/u horas de otras instituciones educativas de gestión privada;

Que a fojas 75 la Señora Subsecretaria de Educación, manifiesta compartir lo sugerido por la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que a fojas 79 del presente Expediente, consta la notificación a las autoridades del Instituto La Inmaculada, mediante la Nota N° 506/19, en la cual la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que este Ministerio ha autorizado la asignación del 40 % para la 2ª división de 4° año del Ciclo Orientado, a partir del Ciclo Lectivo 2020, debiendo la institución hacerse cargo del porcentaje restante;

Que por lo antes expuesto y en conclusión quedan realizadas las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a fojas 80/107 se ha presentado, mediante la Coordinadora de Educación Secundaria, Área I Zona Sur, el proyecto “Crecemos para Mejorar” en donde se analizan las orientaciones para la segunda división de cuarto año;

Que a fojas 110 ha tomado intervención la Dirección General de Educación Secundaria considerando pertinente atender dicha solicitud ya que de acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa y los aportes

//-

②
③
u

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

proporcionados por la Institución, a partir del Ciclo Lectivo 2020 contará con una población de cincuenta y siete (57) estudiantes en el citado año;

Que además, analizadas las ofertas educativas de la comunidad, considera relevante proponer una nueva orientación y se sugiere optar por la de Turismo;

Que a fojas 113/114 obra Nota N° 25/19 mediante la cual la Señora Directora del Instituto "La Inmaculada" solicita continuar con la Orientación en Comunicación, siendo la misma una de las razones principales por las cuales los alumnos optan por continuar en dicho establecimiento educativo;

Que a fojas 117, la Dirección de Educación de Gestión Privada en forma conjunta con la Dirección General de Educación Secundaria, teniendo presente lo expuesto por la Institución, manifiestan que no existe objeción para autorizar la Orientación en Comunicación para la segunda división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, cuya apertura se dará al inicio del Ciclo Lectivo 2020;

Que a fojas 121 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que del mismo modo, dicha Dirección comunica que la citada institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para el Ciclo Lectivo 2020, la apertura de una segunda división de 4° Año del Ciclo Orientado en "Comunicación" del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA.

Artículo 2°.- Asígnase un aporte estatal del cuarenta por ciento (40%) destinado al pago de haberes y aportes patronales que demanden la implementación a

//.-

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

que hace referencia el artículo 1°. El restante sesenta por ciento (60%) será solventado por la referida Institución con fondos propios.

Artículo 3°.- Establécese que el INSTITUTO "LA INMACULADA" de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "LA INMACULADA" de la ciudad de GENERAL ACHA, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
EMC/ves.-

1330

/19.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION